

**Acuerdo** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la contratación de personal por tiempo indeterminado y eventual para prestar sus servicios en Presidencia, en la Dirección Ejecutiva de Sistemas y Programas Informáticos y en la Unidad de Comunicación Social, de esta Autoridad Electoral.

**Vistas** las propuestas presentadas por la Comisión del Servicio Profesional del Consejo General del Instituto Electoral, respecto de la contratación de personal por tiempo indeterminado y eventual que se requiere para que preste sus servicios en las diferentes áreas del Instituto Electoral, el Consejo General en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes

#### **ANTECEDENTES:**

1. En fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil ocho (2008), mediante Acuerdo número ACG-IEEZ-018/III/2008, el Consejo General aprobó las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral para el año dos mil nueve (2009), documento que contiene los diversos objetivos estratégicos que rigen las actividades de esta Autoridad Electoral.
2. En esa misma fecha, mediante Acuerdo número ACG-IEEZ-019/III/2008, el Consejo General aprobó el Dictamen que rindió la Comisión de Administración y Prerrogativas respecto de la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil nueve (2009).
3. En fecha diecinueve (19) de diciembre de de dos mil ocho (2008), el Consejo General mediante acuerdo número ACG-IEEZ-22/III/2008 aprobó la contratación

de personal eventual para prestar sus servicios en Presidencia, en las Direcciones Ejecutivas de Administración y Prerrogativas, Sistemas y Programas Informáticos; y en la Unidad de Comunicación Social, de esta Autoridad Electoral.

### CONSIDERANDOS:

**Primero.-** Que los artículos 38, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; y 242, de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 2, párrafo 1, fracción V y 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establecen que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas es un organismo público autónomo y de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. Le corresponde ser depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones de los integrantes del Poder Ejecutivo, Legislativo y de los miembros de los Ayuntamientos del Estado de Zacatecas.

**Segundo.-** Que en términos de lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Instituto Electoral tiene como fines: *“Contribuir al desarrollo de la vida democrática en la entidad; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; asegurar a los ciudadanos zacatecanos el ejercicio de sus derechos político-electorales; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular; Coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática; y garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana.”*

**Tercero.** Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 243, párrafo 1, de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; y 19 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto; responsable de velar porque los principios de Certeza, Equidad, Legalidad, Independencia, Imparcialidad y Objetividad, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto Electoral.

**Cuarto.-** Que los artículos 242, 243 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 19 y 23, párrafo 1, fracciones XXVIII, XXXVIII y LVIII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, preceptúan que son atribuciones del Consejo General del Instituto Electoral, entre otras: *“... dictar los acuerdos que considere necesarios para el eficaz cumplimiento de los fines del Instituto; autorizar la contratación del personal necesario para el ejercicio de funciones electorales, conforme al presupuesto; y las demás que le confiera la Constitución, la ley y demás legislación aplicable.”*

**Quinto.-** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32, fracción III de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, la Comisión de Servicio Profesional Electoral tiene como atribuciones, entre otras, la siguiente: *“Proponer al Consejo General la contratación del personal adscrito al servicio de la presidencia, al servicio administrativo y de apoyo del Instituto que no forme parte de la función electoral, conforme a lo establecido en el Estatuto”.*

**Sexto.-** Que la Comisión del Servicio Profesional Electoral, en reunión de fecha veintiséis (26) de marzo del año actual, analizó las solicitudes que presentaron los titulares de la Dirección de Sistemas y Programas Informáticos y la Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral con la finalidad de continuar con el personal aprobado en la Sesión del Consejo General de fecha diecinueve (19) de

diciembre de la anualidad pasada, para que coadyuve con las actividades que se tienen programadas en cada una de ellas.

**Séptimo.-** Que en atención a la reunión señalada, la Comisión del Servicio Profesional Electoral determinó presentar ante este órgano superior de dirección las propuestas de contratación de personal por tiempo indeterminado y eventual, de conformidad con la disponibilidad presupuestal; y en base al procedimiento que establece el Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral para tal efecto.

**Octavo.-** Que en virtud a que el C. Alejandro Martínez Camacho participó en la Convocatoria Pública emitida por la Comisión del Servicio Profesional, y derivado de la propuesta del Director Ejecutivo de Sistemas y Programas Informáticos y de la valoración realizada por la Junta Ejecutiva y la Comisión del Servicio Profesional Electoral, al desempeño de dicha persona en las actividades desarrolladas se propone la contratación por tiempo indeterminado del C. Alejandro Martínez Camacho, adscrito a la Dirección de Sistemas y Programas Informáticos, quien presta sus servicios desde el día primero (1°) de enero de la presente anualidad a la fecha y cuyas funciones son las siguientes: Desarrollo de sistemas de seguimiento y apoyo; ejecución de rediseño de sistemas en los Códigos Fuente, Aplicaciones de plataforma y aplicaciones con servicio en la web; elaboración del diccionario de datos y el manual técnico de los sistemas; diseño, depuración, consistencia y optimización de la base de datos, administración de servidores de aplicaciones y de base de datos; administración de la red interna; realización de soporte técnico a los sistemas implementados, diseño y configuración de redes y subredes y las demás que le encomiende el Director.

**Noveno.-** Que con el objeto de cumplir a cabalidad con los fines del Instituto Electoral y en particular con los objetivos estratégicos de las Políticas y Programas

Generales aprobados para el año dos mil nueve (2009), es necesaria la continuación en la contratación del siguiente personal eventual:

1) C. Miguel Ángel Cid Chávez, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Sistemas y Programas Informáticos, quien ha prestado sus servicios de manera ininterrumpida, desde el mes de diciembre del año dos mil siete (2007), a la fecha; persona que realiza las siguientes funciones: Diseño de trípticos sobre los valores democráticos para la Unidad de Comunicación Social y de material para eventos cívicos; implementación de la nueva imagen de la página web y la página de intranet del Instituto Electoral; diseño de imagen para el proceso electoral de 2010; colaboración en el diseño de papelería institucional; atención a los requerimientos de las diferentes áreas del Instituto; y las demás actividades que le sean encomendadas por el Director.

2) C. Miguel Gutiérrez Carrillo, adscrito a la Unidad de Comunicación Social, quien ha prestado sus servicios de manera ininterrumpida desde el desarrollo de las actividades del proceso electoral en el mes de enero del año dos mil siete (2007), a la fecha; persona que ha coadyuvado en la realización de las siguientes funciones: Apoyo Técnico en la instalación de equipo para la recepción de frecuencias de radio y televisión para el monitoreo de programas informativos; apoyo en la grabación de programas de radio y televisión; edición de audio; soporte y mantenimiento de equipo; y las demás actividades que le encomiende el Titular de esa Unidad.

3) C. Genaro Torres Zamora, adscrito a la Presidencia del Instituto Electoral, quien ha prestado sus servicios de manera ininterrumpida desde el desarrollo de las actividades del proceso electoral, a partir del día quince (15) de abril del año dos mil siete (2007), hasta la fecha; persona que ha coadyuvado en la realización de las siguientes funciones: Atención al público y línea telefónica, reparto de documentación generada por el área de Presidencia, conformación y localización de documentos del

archivo; digitalización de documentos, apoyo al área de asesores en el archivo de documentación, así como búsqueda en internet de información relacionada con la materia y las demás actividades que le sean encomendadas.

**Décimo.-** Que por lo anterior, y en base a las propuestas formuladas por la Comisión del Servicio Profesional Electoral, este Consejo General considera necesaria la contratación de personal por tiempo indeterminado y eventual en los términos siguientes:

| Área de adscripción                                      | Nombre                        | Categoría y Nivel | Temporalidad  | Remuneraciones y prestaciones |
|--|-------------------------------|-------------------|---|-------------------------------|
| Dirección Ejecutiva de Sistemas y Programas Informáticos | C. Alejandro Martínez Camacho | Coordinador "B"   | Por tiempo indeterminado                                      | \$ 14, 534.73                 |
| Presidencia del Instituto Electoral                      | C. Genaro Torres Zamora       | Técnico "B"       | A partir del 1° de abril y hasta el 30 de junio del año 2009. | \$ 8,893.63                   |
| Dirección Ejecutiva de Sistemas y Programas Informáticos | C. Miguel Ángel Cid Chávez    | Técnico "C"       | A partir del 1° de abril y hasta el 30 de junio del año 2009. | \$ 9,840.93                   |
| Unidad de Comunicación Social                            | C. Miguel Gutiérrez Carrillo  | Técnico "C"       | A partir del 1° de abril y hasta el 30 de junio del año 2009. | \$ 9,840.93                   |

**Décimo primero.-** Que se propone la contratación por tiempo indeterminado del C. Alejandro Martínez Camacho en la Dirección Ejecutiva de Sistemas y Programas Informáticos. Lo anterior derivado de la propuesta del Director Ejecutivo de Sistemas y Programas Informáticos y de la evaluación que realizó la Junta Ejecutiva y la Comisión del Servicio Profesional Electoral, al desempeño de la referida persona en las actividades programadas.

**Décimo segundo.-** Que se propone la continuación en la contratación por tiempo determinado de los CC. Miguel Ángel Cid Chávez, Miguel Gutiérrez Carrillo y Genaro Torres Zamora, lo anterior, derivado de la evaluación realizada por la Junta Ejecutiva y la Comisión del Servicio Profesional Electoral, al desempeño de dicho personal en las actividades desarrolladas.

**Décimo tercero.-** Que este Consejo General dentro del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para este ejercicio fiscal, contempla el recurso para estos cargos y su contratación encuentra sustento en los objetivos estratégicos de las Políticas y Programas Generales aprobados por este órgano máximo de dirección para el año dos mil nueve (2009).

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo que disponen los artículos 116, fracción IV, inciso b) y 133, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 35 y 38, fracciones I, II y III, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 2, 3, 5, párrafo 1, fracciones XV, XXIV y XXV, 241, 242, 243 y demás relativos aplicables de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 19, 20, 23, párrafo 1, fracciones I, XXVIII, XXXVIII y LVIII, 28, 29, 30, fracción II, 32, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 10, fracción I, inciso b), punto 2 y demás relativos aplicables del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, emite el siguiente

**A C U E R D O:**

**PRIMERO:** Se aprueba la contratación de personal por tiempo indeterminado y eventual para prestar sus servicios conforme a los Considerandos del Octavo al Décimo segundo de este Acuerdo.

**SEGUNDO:** Se faculta a la Consejera Presidenta y al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para que celebren los contratos individuales de prestación de servicios que correspondan.

**TERCERO:** Se ordena a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, proceda a realizar los trámites y previsiones que resulten necesarios para el cumplimiento de este Acuerdo.

**CUARTO:** La remuneraciones y prestaciones que percibirán cada una de las personas indicadas serán las correspondientes a los cargos que desempeñen de conformidad con el tabulador salarial dos mil nueve (2009) aprobado por este Consejo General.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año de dos mil nueve (2009).

Mtra. Leticia Catalina Soto Acosta

Consejera Presidenta.

Lic. Arturo Sosa Carlos.

Secretario Ejecutivo